JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

05001311000220201700100 00

En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutada, se accede a lo solicitado; en consecuencia, se ordena la remisión del link del expediente digital.